



**MODIFICACIONES EN EL “MÉTODO DE PAGO”
EN LOS COMPROBANTES FISCALES (CFDI)
PRORROGA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2016
DERIVADO DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE
MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL
PARA 2016.**

Les comparto información relacionada con la modificación al requisito método de pago del cual les he enviado algunos comunicado, al respecto con fecha 3 de junio de 2016, a 2 días de su entrada en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) da a conocer una prórroga a la modificación en el uso del campo ‘Método de Pago’ del CFDI.

Hasta el 4 de junio los contribuyentes indicarían en su comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) el método de pago utilizado en la liquidación de la operación amparada por ese comprobante, y para esto el estándar del CFDI contaba con un campo abierto de texto en donde cada contribuyente podía incluir leyendas libres como “cheque”, “depósito”, “transferencia electrónica”, etc., según sus usos y costumbre.

No obstante lo anterior, con la reforma a la Regla Miscelánea 2016 2.7.1.32., cuando el contribuyente no sea elegible para aplicar la facilidad de señalar la expresión “NA” en ese campo, deben utilizar las claves del método de pago que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha establecido mediante un catálogo. Esta obligación, que entraría en vigor el 5 de junio, se aplaza al 15 de julio.

Adicional a lo anterior, el SAT ha dado a conocer el catálogo de claves que se utilizarán, el cual se reproduce a continuación:

Clave	Concepto
01	Efectivo
02	Cheque
03	Transferencia
04	Tarjetas de crédito
05	Monederos electrónicos



**MODIFICACIONES EN EL “MÉTODO DE PAGO”
EN LOS COMPROBANTES FISCALES (CFDI)
PRORROGA A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2016
DERIVADO DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE
MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL
PARA 2016.**

06	Dinero electrónico
08	Vales de despensa
28	Tarjeta de Débito
29	Tarjeta de Servicio
99	Otros

Además de esto, el SAT aclara que el campo seguirá siendo de texto libre, y que se indicará la “Descripción” del método de pago y no la clave; por ejemplo, en pago con cheque se indicará “Cheque nominativo” y no “02”.

En este entendido, los contribuyentes cuentan con este plazo adicional para hacer las adecuaciones necesarias, tomando en consideración estas aclaraciones que el SAT ha hecho en cuanto al manejo de los datos.

Les recordamos que en Repobox contamos con la mejor asesoría en materia de CFDI's, por lo que puede comunicarse con nuestros asesores en caso de que tenga alguna duda sobre esta modificación al teléfono 644 4156020, o visite nuestra página web www.repobox.com.mx .